



Radicado: D 2023070003168

Fecha: 14/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en la planta de un municipio no certificado, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia, y de acuerdo a la reorganización de planta docente 2023, se determinó necesario reubicar el cargo de Docente de Aula, en el área de Matemáticas, de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA, sede E U VICTOR MANUEL OROZCO, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14771, el cual queda asignado en la misma área en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA, sede INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal, del municipio de TÁMESIS.

De acuerdo a lo anterior, es procedente trasladar al señor **FRANKI FARID VILLADA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15339233**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la nueva plaza vacante en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA, sede INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14771; el señor Villada Pérez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA, sede E U VICTOR MANUEL OROZCO, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14771.

Así mismo, se hace necesario trasladar a la señora **BERTA INES MORENO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32277508**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA, sede E U VICTOR MANUEL OROZCO, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14790, en reemplazo de la señora **ROSMERY DEL SOCORRO PATIÑO BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21736336**, quien se retiró del servicio; la señora Moreno García, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. RURAL SANTIAGO ANG EL SANTAMARIA, sede I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14773.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el cargo del área de Matemáticas, del municipio de TAMESIS, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
TÁMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede E U VICTOR MANUEL OROZCO	14771	Docente de Aula - Matemáticas

ARTICULO SEGUNDO: El cargo reubicado en el articulo anterior, quedará asignado de la siguiente manera en el Municipio de TAMESIS:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
TÁMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal	14771	Docente de Aula - Matemáticas

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **FRANKI FARID VILLADA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15339233**, Licenciado en Educación Básica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

con Énfasis en Matemáticas, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la nueva plaza vacante en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA, sede INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14771; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BERTA INES MORENO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32277508**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO – ITA, sede E U VICTOR MANUEL OROZCO, del municipio de TÁMESIS, plaza N° 14790, en reemplazo de la señora **ROSMERY DEL SOCORRO PATIÑO BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21736336**, quien se retiró del servicio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-07-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		10/7/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		10/07/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata. Profesional Universitario		10/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

120723